



DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL DEL ECUADOR

## POLÍTICA DE SEGURIDAD OPERACIONAL

La Dirección General de Aviación Civil en representación del Estado ecuatoriano, mediante el Programa estatal de seguridad operacional (SSP), promueve y reglamenta la gestión de la seguridad operacional de la aviación en el Ecuador, considerando la importancia que tiene la actividad aérea para el desarrollo del país. Para ello, asume el compromiso de desarrollar e implementar estrategias, marcos reglamentarios y procesos eficientes y eficaces que permitan garantizar que las actividades de aviación, bajo su vigilancia, alcancen el más alto nivel viable de seguridad operacional.

Para este fin, la Dirección General de Aviación Civil se compromete a:

- 1) desarrollar reglamentos y requisitos nacionales que estén en línea con las normas, métodos recomendados y procedimientos de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI);
- 2) adoptar un enfoque basado en datos, inteligencia de seguridad operacional y en rendimiento para las actividades de reglamentación y vigilancia de la seguridad operacional, cuando corresponda;
- 3) identificar las tendencias en seguridad operacional dentro de la industria de la aviación y adoptar un enfoque basado en riesgos para abordar las áreas de mayor preocupación o necesidad de la seguridad operacional;
- 4) observar y medir de manera continua el rendimiento en materia de seguridad operacional del sistema de aviación civil ecuatoriano, utilizando indicadores colectivos de rendimiento en materia de seguridad operacional del Estado y de los proveedores de servicios.;
- 5) coordinar con la industria los temas de seguridad operacional y mejorar continuamente la seguridad operacional de la aviación;
- 6) promover las mejores prácticas en seguridad operacional y fomentar una cultura institucional de seguridad operacional justa y positiva, basada en principios sólidos de gestión de la seguridad operacional.;
- 7) alentar la recopilación, el análisis y el intercambio de información de seguridad operacional entre todas las organizaciones de la industria y proveedores de servicios pertinentes, garantizando que dicha información se utilice exclusivamente para la gestión de la seguridad operacional.;
- 8) asegurar la confidencialidad de los datos y de sus fuentes conexas provenientes de los sistemas de notificación del Estado.
- 9) gestionar recursos financieros y humanos para la vigilancia y gestión de la seguridad operacional; y
- 10) promover la capacitación al personal técnico a fin de obtener personal con conocimientos, habilidades y actitudes adecuadas para desarrollar de forma competente sus responsabilidades de vigilancia y gestión de la seguridad operacional.

**Abg. Juan Pablo Franco Castro**  
**DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, ENCARGADO**

25 de noviembre de 2024